

# Tribunal Supremo Electoral

Res.- 060-2023 Formulario CM- 1099. Organización Política: "PODEMOS"

Exp.: DDRCSM-IC-38-2023

**DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS,** San Marcos, Ocho de Febrero del dos mil veintitrés.------

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor RONALD RAMIRO SIERRA LOPEZ, Representante Legal del Partido Político: PODEMOS, "PODEMOS", en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política, para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de EL RODEO, del departamento de San Marcos, en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

#### **CONSIDERANDO:**

- Que la solicitud contenida en el formulario número CM- 1099, proporcionado por este Registro para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 y 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II) Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompaño la documentación exigida por la ley.
- III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó por medio de Asamblea Municipal Ordinaria, celebrada para el efecto según Acta número 01-2023, con fecha tres de Febrero de dos mil veintitrés, por el partido mencionado.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contraigan sus declaraciones.

#### **CONSIDERANDO:**

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

## POR TANTO:

Esta Delegación Departamental con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 1, 27, 29, 169, 196 inciso a), 213, 214, 215, 216, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 52, 53, 55, 60 de su Reglamento; 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.



# Tribunal Supremo Electoral

### **RESUELVE:**

Se accede a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de EL RODEO, del Departamento de San Marcos, que postula el Partido Político: PODEMOS, "PODEMOS", para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, siendo la Planilla la siguiente:

Constitution and account and account control of the	
ALCALDE	RODERICO ELEAZAR RAMOS AGUILAR
SINDICO TITULAR 1	FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
SINDICO TITULAR 2	EDWIN INOCENTE CARDENAS CHAVES
SINDICO SUPLENTE 1	ARMANDO AROLDO SOTO ESCOBAR
CONCEJAL TITULAR 1	LUIS EMILIO VELASQUEZ TUL
CONCEJAL TITULAR 2	ROCKAEL NEHEMIAS MARTINEZ BONILLA
CONCEJAL TITULAR 3	MARIO RENE RAVANALES OCHOA
CONCEJAL TITULAR 4	JOSE ALFREDO GUZMAN SOLIS
CONCEJAL SUPLENTE 1	ERICK GALINDO DIAZ VELASQUEZ
CONCEJAL SUPLENTE 2	PEDRO MODESTO POJOY TULISHAN

- II) Se declara procedente la inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción CM- 1099.
- III) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas.
- IV) Extender la credencial al candidato a Alcalde para los efectos de Antejuicio.

**NOTIFIQUESE.-**

Delegado Departamental del Registro de Ciudadanos en San Marcos

EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, SIENDO LAS		
NUEVE HORDS CON CERO MINUTOS		
DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL		
VEINTITRES, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL		
REGISTRO DE CIUDADANOS, UBICADA EN LA QUINTA AVENIDA "B" 12-19 ZONA 01		
SAN MARCOS, NOTIFIQUE A: REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO:		
PODEMOS "PODEMOS", LA RESOLUCIÓN No. 060-2023 DE FECHA OCHO DE		
FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES, DICTADA POR LA DELEGACIÓN		
DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO		
ELECTORAL, POR MEDIO DE CEDULA QUE ENTREGUE A: MARIA JOSE		
MAZARIEGOS REYNA, QUIEN SE IDENTIFICA CON DPI, CÓDIGO ÚNICO DE		
IDENTIFICACIÓN CUI: 1862 91337 1201 EXTENDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL		
DE LAS PERSONAS, RENAP, Y NUMERO DE CÓDIGO DE REFERENCIA: 4595779,		
QUIEN DE ENTERADA <b>SI</b> FIRMA. DOY FE		

LUIS EMILIO GUILLEN RUIZO DELEGADO DEPARTAMENTAL. REGISTRO DE CIUDADANOS

Delegado Departamental del Registro de Ciudadanos en San Marcos